

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 7 de febrero de 1994, por la que se homologan cocinas para usos domésticos, categoría II_{2H3}, clase 1, marca «De'Longhi», modelo base EI 5840 GG, con la contraseña de homologación CBP-0139, en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

- Primera. Descripción: Tipo de gas.
- Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.
- Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «De'Longhi», modelo EB 5841 GG.

Características:

- Primera: GN, GLP.
- Segunda: 18, 28/37.
- Tercera: 11,55, 11,55.

Marca «De'Longhi», modelo EI 5841 GG.

Características:

- Primera: GN, GLP.
- Segunda: 18, 28/37.
- Tercera: 11,55, 11,55.

Madrid, 12 de diciembre de 1994.—P. D. (Resolución de 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias del Equipamiento y Vehículos de Transporte, Carlos Rey del Castillo.

BANCO DE ESPAÑA

1734 RESOLUCION de 19 de enero de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 19 de enero de 1995, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	133,201	133,467
1 ECU	164,436	164,766
1 marco alemán	86,804	86,978
1 franco francés	25,132	25,182
1 libra esterlina	209,059	209,477
100 liras italianas	8,265	8,281
100 francos belgas y luxemburgueses	421,488	422,332
1 florín holandés	77,428	77,584
1 corona danesa	22,046	22,090
1 libra irlandesa	207,021	207,435
100 escudos portugueses	84,118	84,286
100 dracmas griegas	55,800	55,912
1 dólar canadiense	93,949	94,137
1 franco suizo	102,937	103,143
100 yenes japoneses	133,601	133,869
1 corona sueca	17,779	17,815
1 corona noruega	19,857	19,897
1 marco finlandés	28,107	28,163
1 chelín austríaco	12,338	12,362
1 dólar australiano	101,925	102,129
1 dólar neozelandés	85,448	85,620

Madrid, 19 de enero de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

1735 RESOLUCION de 17 de enero de 1995, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.

Mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda*.

	Diciembre 1994	Porcentaje
1. Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:		
a) de bancos		10,115
b) de cajas		10,378
c) del conjunto de entidades de crédito		10,255
2. Tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro		10,875
3. Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años		10,267
4. Tipo interbancario a un año (MIBOR)		9,445

Madrid, 17 de enero de 1995.—El Director general, Angel Madroñero Peláez.

* La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

1736 RESOLUCION de 25 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble correspondiente a la Casa de Juan Correcher en Cuenca.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, esta Dirección General de Cultura ha determinado:

Primero.—Incoar expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble correspondiente a la Casa de Juan Correcher, de la ciudad de Cuenca, que aparece descrito, junto con su entorno y sus pertenencias y accesorios, en el anexo de esta descripción.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cuenca que según lo dispuesto en el artículo 19 en relación con el artículo 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, las obras que hayan de realizarse en el monumento objeto de esta incoación, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin previa del proyecto correspondiente por el órgano autonómico con competencia en materia de cultura (la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico respectiva o, en su caso, esta Dirección General de Cultura).

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Quinto.—Publicar el presente acuerdo en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de lo dispuesto en los artículos 59, apartado 5, y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 25 de noviembre de 1994.—El Director general de Cultura, José Domingo Delgado Bedmar.

ANEXO

Descripción histórico-artística

La Casa de Juan Correcher es un conjunto formado por una casa y sus dependencias. Se trata de una manifestación de arquitectura popular, dedicada a la actividad maderera.

Es una de las últimas casas importantes que se construyen con una tipología tradicional, madera y piedra, antes de las técnicas de cemento y hierro; y una de las pocas que subsisten en una capital de provincia, hoy en una localización central urbana.

La severidad y la modestia de su aspecto externo obedecen a dos condicionantes, una por ser casa de labor urbana del siglo XIX, y otra por haber sufrido en dos ocasiones reparaciones superficiales en la fachada, que difuminaron su aspecto original.

Consta, la fachada principal de los huecos mayores como dos ventanas y una portalada en planta baja y tres balcones en la principal.

La técnica constructiva se fundamenta en la fórmula tradicional de casa con muros de mampostería y estructura general de madera, que es capaz de salvar grandes vuelos, sólo perceptibles en el interior. Los cielos rasos son de viguería y tablazón de madera. La techumbre es también de madera y sobre ella se asienta la cubierta a dos aguas, con canales y cobijas de teja árabe. El tejado se estructura en dos volúmenes, un cuerpo central más elevado, que conforma una cámara con desvanes, pajares, trojes y palomar. A este espacio alto y central se abren, en cada una de sus vertientes, ventanas o lucernas verticales llamadas buhardillas. Traspasan el tejado las numerosas chimeneas.

La casa se compone de dos plantas, la baja dedicada a los animales y la alta a las personas. El perfecto rectángulo que ocupa el conjunto, está limitado por los muros constructivos de la casa y dependencias y por una alta tapia rematada por albardillas de teja o picado de vidrios como defensa.

Además del edificio principal, el conjunto se compone de un pequeño huerto, hoy jardín rehundido, con fuente de piedra, todo correspondiente a la fachada posterior. Por el nivel del huerto, se accede a la cueva subterránea, que hacía función de bodega y pieza de conservación fresca. Más arriba, y separado por un muro de contención con albardilla de piedra, empieza el corral, todo correspondiente a la fachada posterior, donde dan los balcones y ventanas enrejadas de la planta principal, las buhardillas de la cámara y los ventanos, a ras de tierra, que dan luz a la zona baja de la casa.

Por el nivel del huerto rehundido se accede a la cueva subterránea, que hacía función de bodega y de pieza de conservación fresca. Más arriba, y separado por un muro de contención con albardilla de piedra, empieza el corral, todo empedrado con gujarros del río.

El cuerpo central de la casa, propiamente dicho, consta de entrada con portalón de madera de dos hojas y portillo incorporado, que da paso a la gran cuadra, que ocupa dos tercios del total de la planta. Tiene el suelo de troncos de pino embutidos en la tierra, este elemento compositivo convierte esta cuadra, probablemente, en única. Uno de sus paramentos es de piedra y otros de mampostería enfoscada. Se ven en este espacio los grandes vuelos sostenidos por las ciclópeas estructuras leñosas, que son portadoras de toda la construcción, cuya técnica tiene su origen en el siglo XVII.

Además del valor arquitectónico de la casa, se contempla el valor intrínseco de los bienes muebles que alberga y posee y que está formado por varios conjuntos: Arreos y carrozas, mobiliario doméstico, menaje y utensilios de cocina, piezas de cerámica, piezas de cobre, pinturas, banco de carpintero, cocina de carbón y estufa de leña; todo ello según obra en el reportaje gráfico del expediente.

Objeto de la declaración

Inmueble correspondiente a la Casa de Juan Correcher, ubicado en la calle Dieciocho de Julio, de Cuenca.

Area de protección

Vendría definida por:

Manzana 440638 completa.

Manzana 40630, parcelas 02, 03, 9, 10, 11, 12 y 15 completas.

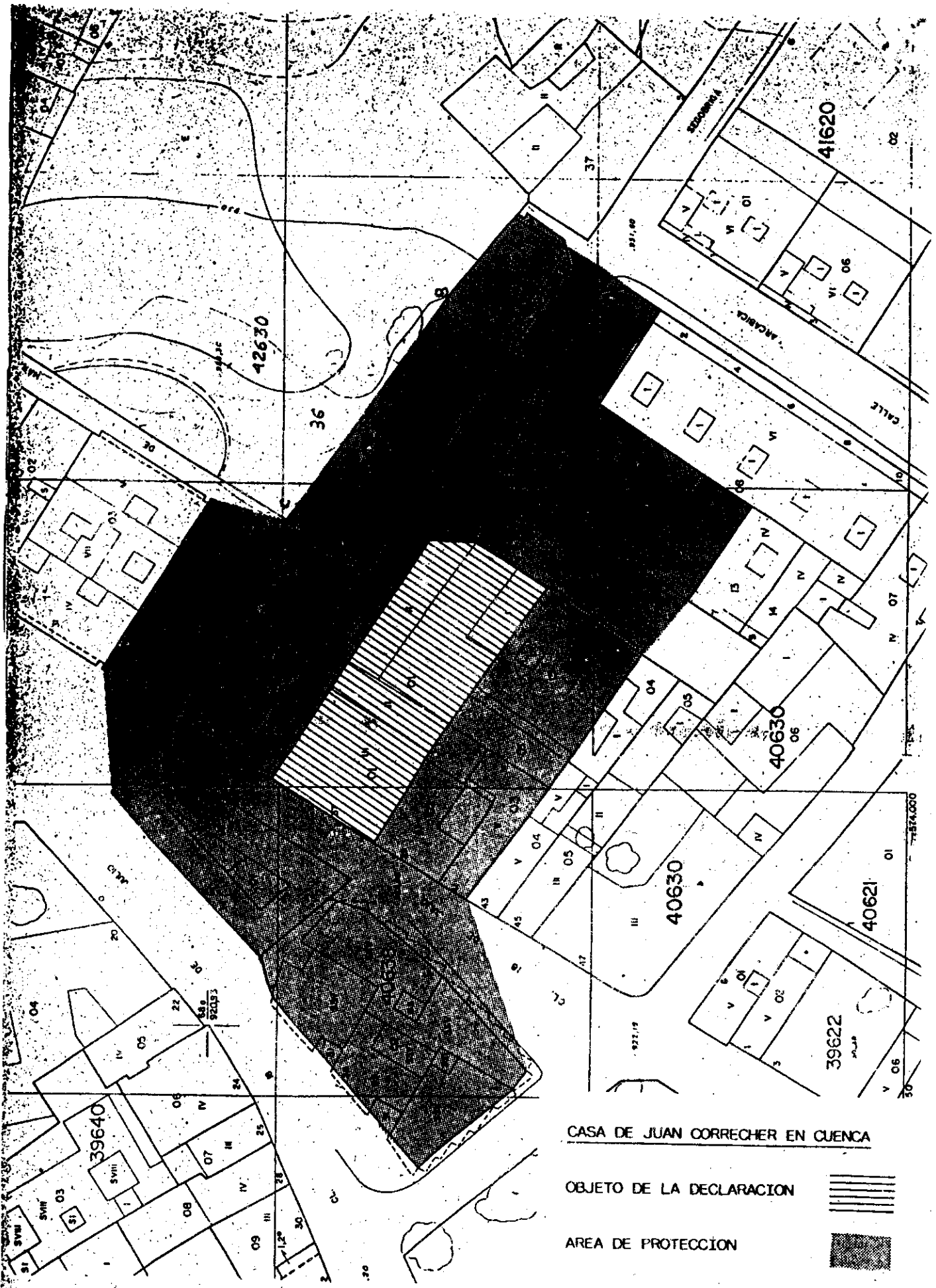
Manzana 42630, parcela 38 completa y espacio por la línea que une los vértices A, B, C y D, respectivamente, de la parcela 36.

Manzana 41647, parcela 41647 completa.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

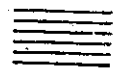
El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación estética.

Todo ello según plano adjunto.



CASA DE JUAN CORRECHER EN CUENCA

OBJETO DE LA DECLARACION



AREA DE PROTECCION

